



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial disponga las medidas, acciones y asignación de presupuesto necesario para la urgente habilitación en todos los Hospitales Provinciales de la atención integral y la derivación en los espacios de Atención Primaria de la Salud para las personas LGTBI.

Todo ello desde la valoración inicial, la atención respetuosa, a tiempo y atenta a sus particularidades en la primera instancia de consulta, facilitando su correcta derivación a los consultorios especializados en niveles de mayor complejidad (infectología, clínica, ginecología, cirugía, urología, proctología, endocrinología) para asegurar la calidad integral de todas las prestaciones médicas y garantizar el derecho a la Salud.



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Se propone a través del presente proyecto de declaración expresar un genuino interés en Garantizar el desarrollo de políticas orientadas a la atención integral de la salud de personas travestis, transexuales y transgénero en el marco de la Ley Nacional N° 26.743 y el art. 2 inc 1 de la Ley Provincial 10.509.

En esta línea, la presente declaración busca efectivizar lo que establece el artículo 11 de la Ley Nacional de Identidad de Género de modo que todo el sistema de salud estatal, privado o del subsistema de obras sociales, deberán garantizar en forma permanente las prestaciones que reconoce e incluye en el Programa Medico Obligatorio.

La normativa impone a las instituciones, los profesionales y trabajadores de la salud, mas ala de sus creencias morales o religiosas que profesen, la responsabilidad de abordar la salud de las personas que integran el colectivo LGTBI de manera integral, reconociendo la identidad de género asumida por el paciente en todos los aspectos que la atención requiera: acceso a información, prestaciones y servicios de salud necesarios y adecuados a su cuerpo, incluida su genitalidad y su naturaleza biológica independientemente a su identidad de género autopercebida.